



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 71459/2014 - ACOSTA, ARNALDO FABIAN c/ ART INTERACCION S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL

Buenos Aires, 15 de julio de 2019.

VISTO:

La presentación efectuada por la parte demandada a fs. 138/143, sin merecer réplica de la parte actora.

Y CONSIDERANDO:

I- Que, mediante el recurso bajo análisis, la aseguradora demandada cuestiona el proveído de fs. 137 que rechazó lo peticionado a fs. 130 en relación con la responsabilidad del Fondo de Reserva respecto de las costas y gastos causídicos, solicitando se exima a dicho fondo de la obligación de pago de los mismos en virtud de lo normado por el decreto 1022/2017 -reglamentario del art. 34 de la ley 24.557.

II- Que, con relación al pago de las costas y gastos causídicos, el Tribunal advierte que el decreto cuya aplicación solicita la quejosa no resulta temporalmente aplicable al presente caso, teniendo en cuenta que el nacimiento de la obligación se produjo con la sentencia de primera instancia -que puso fin al proceso e impuso las costas generadas en el mismo-, la cual fue dictada el 29/09/2017, es decir, con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del decreto 1022/2017.

III- Que, atendiendo a la particularidad de la cuestión planteada, las costas de alzada serán impuestas en el orden causado (art. 68, inc. 2, CPCCN).

A tal efecto, se regulan los honorarios de la representación y patrocinio letrado de la parte demandada en la suma de \$1.500 a valores actuales (art. 38 ley 18.345).

Por todo lo expuesto, **el Tribunal RESUELVE:** **1)** Desestimar el recurso de apelación deducido a fs. 138/143; **2)** Costas de alzada en el orden causado; **3)** Regular los honorarios a la representación letrada de la parte demandada, por su actuación en esta alzada, en la suma de \$1.500, a valores actuales; **4)** Hágase saber a las partes y peritos que rige lo dispuesto por la Ley 26.685 y Ac. C.S.J.N. Nro. 38/13, Nro. 11/14 y Nro. 3/15 a los fines de notificaciones, traslados y presentaciones que se efectúen.

Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase.

